



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002471/2018

ORDENANZA Nº 551

VISTO:

La Ordenanza HCD Nº 535 dictada por este H. Consejo Directivo con fecha 19 de octubre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida normativa dispone en su Art. 1º el otorgamiento de un incentivo monetario a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba cuando publiquen artículos en revistas científicas indexadas;

Que resulta necesario adecuar las condiciones para el otorgamiento de dicho incentivo al perfil y características de las revistas en las cuales los docentes de la Facultad publican artículos de índole académico, garantizando al mismo tiempo que las publicaciones se realicen en revistas que cumplan con estándares mínimos de calidad académica;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de esta Facultad conjuntamente con el Comité de Coordinación de Investigación elevan una nueva propuesta para consideración de este H. Cuerpo; por ello,

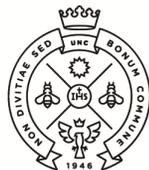
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ORDENA:

Art. 1º.- Otorgar un incentivo monetario a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba cuando publiquen artículos en revistas científicas indexadas en SCImago Journal Rank, Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC), y/o Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc). Quedan excluidas las publicaciones de cartas al editor, comentarios editoriales, reseñas y resúmenes de libros.

Art. 2º.- El monto de referencia para el cálculo del incentivo será equivalente al Sueldo Básico Bruto mensual de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva correspondiente al mes de noviembre del año en el cual se presenta la solicitud, aplicándose para cada particular lo establecido en el Anexo I, y subsidiariamente lo establecido en el Art. 11º de la presente ORDENANZA.

Art. 3º.- En caso de artículos en coautoría, lo que recibirá cada coautor surgirá de dividir el monto del incentivo por publicación por el número de coautores. Sólo tendrán derecho a recibir este porcentaje del incentivo los coautores que sean docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002471/2018

Art. 4º.- Será requisito para solicitar el incentivo por publicación que aparezca la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba como única filiación del investigador. Las únicas filiaciones adicionales que no violarán este requisito serán la pertenencia al CONICET y sus centros asociados, u otra Dependencia de la UNC, debiendo figurar la filiación a la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas en primer lugar, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1125/2017 del HCS de la UNC así como toda otra norma que al respecto se dicte en el futuro.

Art. 5º.- No corresponderá el pago del incentivo por publicación cuando el autor o algún coautor forme parte del Comité Editorial (u órgano similar) de la revista en la que se publicó el artículo.

Art. 6º.- El interesado solicitará en nota dirigida a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Relaciones Internacionales de la Facultad, el pago del incentivo por publicaciones. Deberá generar un expediente por Mesa de Entradas de la Facultad con los siguientes elementos: nota (conjunta en el caso de trabajos en coautoría) solicitando el pago del incentivo por publicación, formulario del Anexo II de esta ORDENANZA y copia del artículo publicado. Será responsabilidad de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Relaciones Internacionales verificar la veracidad y exactitud de la información brindada.

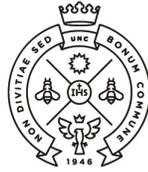
Art. 7º.- Las solicitudes para el pago del incentivo deberán ser presentadas por los interesados entre el 1 de Febrero y el 30 de Noviembre inclusive.

Art. 8º.- Todas las solicitudes que fueran aprobadas en función de los requisitos establecidos en la presente ORDENANZA se abonarán de manera conjunta en el mes de diciembre del año en el que fueran presentadas.

Art. 9º.- El total a erogar en concepto de incentivo a publicaciones no podrá superar el monto de la partida presupuestaria oportunamente establecida a tal fin.

Art. 10º. En caso que el monto total correspondiente a las solicitudes que hubieran sido aprobadas supere lo originariamente presupuestado, los montos correspondientes a todas las solicitudes que surgieran de la aplicación de lo establecido en el Anexo I se reducirán en idéntica proporción de manera que el total a erogar se corresponda con lo presupuestado.

Art. 11º.- Los criterios aquí establecidos para el sistema de incentivo por publicación se aplicarán a los artículos publicados a partir de la aprobación de la presente ORDENANZA.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002471/2018

Art. 12º.- No se le dará curso a los pedidos de incentivo que se realicen con fecha posterior a los seis meses de la publicación del artículo.

Art. 13º.- Derogar la Ordenanza HCD N° 535/2015 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 14º.- Comuníquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL AÑO MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002471/2018

ANEXO I: Cálculo del Incentivo por Publicación

a) Monto de referencia: sueldo básico bruto de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva al momento de efectuarse el pago del incentivo.

b) Categorías para determinar el monto a abonar por artículo:

Categoría 1 Indexada en CIRC (categoría A+) y/o en SCImago (cuartil 1)

Categoría 2 Indexada en CIRC (categoría A) y/o en SCImago (cuartil 2)

Categoría 3 Indexada en CIRC (categoría B) y/o en SCImago (cuartil 3)

Categoría 4 Indexada en CIRC (categoría C) y/o en SCImago (cuartil 4)

Categoría 5 Indexada en Redalyc

Categoría 6 Indexada en CIRC (categoría D)

En aquellos casos que en función de los criterios establecidos, a una publicación le corresponda más de una categoría se le asignará la más favorable.

c) El monto a abonar por artículo surgirá de aplicar los siguientes porcentajes sobre el monto de referencia:

Categoría 1: 70%

Categoría 2: 50%

Categoría 3: 35%

Categoría 4: 25%

Categoría 5: 20%

Categoría 6: 10%



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002471/2018

Solicitud de incentivo por publicación

Autores:

Título del artículo:

Revista, Editorial, e ISSN:

Fecha de publicación¹: / (mes/año)

Cuartil en SCImago:² 1 2 3 4 (seleccionar el que corresponda)

Categoría en CIRC:³ A+ A B C D (seleccionar la que corresponda)

Indexada en Redalyc:⁴ SI NO (seleccionar lo que corresponda)

Categoría según Anexo I de ORDENANZA 551: 1 2 3 4 5 6
(seleccionar la que corresponda).

Autores que son docentes de la Facultad:

Firma/s:

¹ En caso de corresponder un período de tiempo, por ejemplo Enero-Marzo, especificar el inicio del mismo.

² <http://www.scimagojr.com/journalrank.php>. En caso que la publicación este incluida en más de un área temática señalar aquella en la posea la mejor calificación (menor cuartil).

³ <http://www.clasificacioncirc.es>. En caso que la publicación esté incluida en más de un área temática señalar aquella en la que posea la mejor calificación.

⁴ <http://www.redalyc.org>.